ACTA DE REINICIO No. 001			
1. DATOS GENERALES			
CONTRATO DE OBRA No.	160 DE 2025	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	$ 46.077.886,00
CONTRATISTA	SINCO LTDA.	**NIT**	800.195.924-9
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO		
OBJETO	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE HORNILLAS ECOEFICIENTES EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE SEGUIMIENTO. PARÁGRAFO 1: El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su acta de recibo final.	**FECHA INICIO**	01/10/2025

DETALLE SUSPENSIONES Y REINICIOS ANTERIORES AL CONTRATO:			
ACTAS DE SUSPENSIÓN		**ACTAS DE REINICIO**	
No.	**FECHA**	**No.**	**FECHA**
01	18 de diciembre de 2025	-	-

REGISTRO DE REINICIO			
NÚMERO DE ACTA DE REINICIO	No. 01	**FECHA**	12 de febrero de 2026
MOTIVO DE REINICIO	En Gigante - Huila, en el despacho del Secretario de Planeación e Infraestructura a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), se reunieron el ingeniero LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO, Secretario de Planeación e Infraestructura, MAGALLY SANDOVAL ORTÍZ, como representante legal del CONSORCIO HORNILLAS GIGANTE 2024, Contratista y el ingeniero CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO, representante legal de SINCO LTDA interventor del contrato de obra No.332 de 2024, con el fin de suscribir la presente ACTA DE REINICIO No.1 cuyo propósito es el REINICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No.332 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Causales de la suspensión: 1. Que mediante oficio del día 15 de diciembre de 2025, el CONSORCIO HORNILLAS GIGANTE 2024, realizó solicitud de suspensión del plazo contractual aduciendo situaciones no imputables a su responsabilidad que afectan el desarrollo normal del plazo contractual; tales como: la temporada invernal en que se encuentra actualmente el departamento y que visiblemente afecta el proceso de fabricación del material ladrillo tolete, por lo cual el contratista no ha podido conseguir con facilidad dicho material para completar la totalidad de ladrillos requeridos; igualmente, por la época decembrina y por el desarrollo de otros contratos con el mismo objeto en el departamento, ha influido en que la mano de obra sea escasa, lo que dificulta la contratación de personal que responda a las condiciones técnicas contractuales, reflejándose en que no pueda ejecutar las actividades conforme a lo programado a la fecha.		

2. Que la interventoría en Comité Técnico celebrado el día 15 de diciembre de 2025, acoge a lo expuesto por el contratista sobre las razones y situaciones que afectan el desarrollo del plazo contractual y con oficio del 15 de diciembre recomienda la suspensión del plazo hasta el día 13 de enero de 2026, fecha para la cual y conforme lo presenta el Consorcio HORNILLAS GIGANTE 2024 tendrá solucionado los inconvenientes de suministros de algunos materiales y la disponibilidad de mano de obra.
3. Que bajo los anteriores términos y la normatividad legal vigente el Municipio, el Contratista y el interventor han considerado viable realizar la correspondiente acta de suspensión del Contrato de obra No. 332 de 2024 el día 18 de diciembre de 2025 y, en consecuencia, el contrato de interventoría.
4. Que el Consorcio HORNILLAS GIGANTE 2024, mediante oficio del día 05 de enero de 2026 solicitó la prórroga a la suspensión No.1, teniendo en cuenta que aún persiste uno de los principales motivos por los cuales fue suspendido el contrato de obra, como lo es la temporada invernal, dado que imposibilita el acceso seguro a los sitios de intervención, tanto del personal de obra, como la entrega apropiada de materiales, en atención a que en algunos sitios, el ladrillo entregado en el periodo de diciembre de 2025, se ha encontrado mojado, por lo que en el proceso constructivo no sería posible una instalación técnicamente adecuada.
5. Que la interventoría mediante oficio del día 06 de enero de 2026, recomienda y solicita realizar la prórroga a la suspensión No.1 del Contrato de obra No.332 de 2024, teniendo en cuenta que, son circunstancias verificadas y no imputables a la responsabilidad del contratista de obra.
6. Que bajo los anteriores términos y la normatividad legal vigente el Municipio, el Contratista y el interventor han considerado viable realizar la prórroga a la suspensión No.1 del Contrato de obra No. 332 de 2024 y, en consecuencia, el contrato de interventoría.

Considerando que las condiciones que dieron lugar a las suspensiones han sido superadas, se acuerda la reanudación de las obras y las actividades de interventoría.

Por lo anterior, la Administración Municipal de Gigante Huila y la Interventoría suscriben de común acuerdo la presente Acta de Reinicio No.01 correspondiente al Contrato No.160 de 2025.

OBSERVACIONES FINALES

Para constancia se firma en Gigante - Huila por quien en ella intervinieron, hoy doce (12) de febrero de 2026.

FIRMAS

CONTRATISTA DE INTERVENTORIA		**SUPERVISOR**	
NOMBRE	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO	**NOMBRE**	LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO
CARGO	RL SINCO LTDA Nit. 800195924-9	**CARGO**	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA